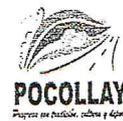




Municipalidad Distrital de Pocollay



# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 82 -2019-MDP/T.

Pocollay,

31 MAYO 2019

### VISTOS:

El Proveído N° 4419-GM-MDP, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 430-2019-OPP-MDP-T, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 897-2019-MAP-GSSL/MDP-T, emitido por la Gerencia de Servicios Sociales y Locales e Informe N° 284-2019-OAJ-MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos, ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 296-2019-EF que aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2019, y dictan otras medidas, sobre las metas y procesos implementados en el marco del PI a la mejora de la Gestión Municipal, señala: "Las metas del PI son diseñadas por entidades públicas de alcance nacional, quienes a su vez son responsables de la implementación de la asistencia técnica requerida por las municipalidades y de la evaluación del cumplimiento de las metas a su cargo. Las metas han sido diseñadas considerando los lineamientos aprobados con Resolución Directoral N° 018-2018-EF/50.01. Las municipalidades deben cumplir con las citadas metas para acceder a los recursos asignados al programa".

Que, de conformidad a la Resolución Directoral N° 018-2018-EF/50.01, que aprueba los "Lineamientos para la presentación de propuestas de metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal", sus anexos y formatos, los mismos que forman parte de la presente Resolución Directoral, siendo los objetivos específicos del PI que son los siguientes: a) Mejora la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. b) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales".

Que, con Informe N° 430-2019-OPP-MDP-T de fecha 27 de mayo de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica que el Plan Anual de Valorizaciones de Residuos Orgánicos Municipales del Distrito de pocollay, tiene por objetivo valorar los residuos sólidos del ámbito municipal en la jurisdicción del Distrito de Pocollay, por lo que cumple con la estructura mínima solicitada de acuerdo a la guía metodológica de la Meta 3 del Programa de Incentivos para su aprobación del Plan en mención, teniendo en cuenta con disponibilidad presupuestal aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 85-2019-MDP/T.

Que, con Informe N° 897-2019-MAP-GSSL/MDP-T de fecha 24 de mayo de 2019, el Gerente de Servicios Sociales y Locales, informa que la Meta N° 3: "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales", que tiene como finalidad de dar cumplimiento a la Actividad 2: "Valorización de Residuos Sólidos Orgánicas Municipales, donde al planificar las actividades necesarias para implementar una planta de valorización para el cual se ha elaborado el "Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales", que asciende a un monto de S/.35,940.00 Soles.

Que, con Informe N° 284-2019-OAJ-MDP-T, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala opinión favorable para aprobar mediante acto resolutorio el Plan Anual de Valorización de Residuos Orgánicas Municipales del Distrito de Pocollay, con un monto que asciende de S/.35,940.00 Soles, que está ligado al Plan de Trabajo denominado Meta N° 03 Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos, el cual cuenta con actividades a realizar para su cumplimiento, dado que la Municipalidad Distrital de Pocollay se encuentra dentro de la clasificación Tipo D, según el Anexo del Decreto Supremo N° 296-2018-EF.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 044-2019-MDP-T, se designa a La Lic. Milagros Arroyo Pareja Gerente de Servicios Sociales y Locales de la Municipalidad Distrital de Pocollay como Responsable del cumplimiento de la Meta 03: Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos,



conforme a los lineamientos para la presentación de propuestas de metas del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal aprobado con Resolución Directoral N° 018-2018-EF/50.01.

En tal sentido, el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del Distrito de Pocolay, que tiene como objetivo desarrollar la Planta de valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales provenientes de empresas, mercado y del mantenimiento de las áreas verdes que contiene la estructura siguiente para su aprobación: Objetivos; Diagnóstico a la valorización de los residuos orgánicos municipales; Recolección selectiva de residuos sólidos orgánicos municipales; Proceso de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales; Ubicación y descripción de la instalación de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales; Materiales y Equipos empleados para la valorización de residuos sólidos orgánicos municipales; Monitoreo y seguimiento; Cronograma de intervención; Presupuesto y Anexos: Documento de aprobación, Plano de distribución de la instalación de valorización de residuos orgánicos municipales e imágenes de la planta de valorización de residuos orgánicos.

Que, estando a lo expresado en los considerandos precedentes, de conformidad con los informes, el ordenamiento jurídico; se debe emitir acto administrativo para aprobar el Plan Anual Plan Anual de Valorización de Residuos Orgánicos Municipales del Distrito de Pocolay.

Por lo que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 296-2019-EF, Resolución Directoral N° 018-2018-EF/50.01, y con la conformidad de la Gerencia Municipal, y visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Servicios Sociales y Locales y Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE POCOLLAY 2019, propuesto por la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, dentro del marco del cumplimiento de la Actividad 2: de la Meta N° 03 Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Orgánicos; el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución en mérito a los considerando expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que la Funcionaria Responsable de la Meta N° 03 Implementación de Un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Orgánicos, deberá monitorear para el cumplimiento con lo establecido en la Guía de la meta en mención.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Sociales y Locales y la Oficina de Planificación y Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Copia de la presente Resolución se deberá remitir al organismo pertinente en el plazo establecido y al Jefe del Área de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
ALCALDIA  
ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS  
ALCALDE

C.c. Archivo  
GM  
OPP  
GSSL  
OAJ